

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1118

Ref. Expediente N° SD2025/0115776

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 7 de noviembre de 2025, GRUPO CIVILEC SAS solicitó el depósito del Nombre Comercial **GRUPO CIVILEC Proyectos especializados** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Gestión de negocios comerciales, servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción. Construcción de interiores de edificios, construcción de locales de oficinas, construcción y mantenimiento de complejos de edificios, edificios residenciales, centros comerciales, edificios de oficinas, vías y estacionamientos de varios pisos, servicios de construcción, reparación, instalación y mantenimiento. Consultoría sobre arquitectura y elaboración de planos para la construcción y servicios de arquitectura e ingeniería civil. Actividades relacionadas en las clases 35, 37 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **GRUPO CIVILEC Proyectos especializados** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Gestión de negocios comerciales, servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción. Construcción de interiores de edificios, construcción de locales de oficinas, construcción y mantenimiento de complejos de edificios, edificios residenciales, centros comerciales, edificios de oficinas, vías y estacionamientos de varios pisos, servicios de construcción, reparación, instalación y mantenimiento. Consultoría sobre arquitectura y elaboración de planos para la construcción y servicios de arquitectura e ingeniería civil. Actividades relacionadas en las clases 35, 37 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza.



Resolución N° 1118

Ref. Expediente N° SD2025/0115776

Solicitante: GRUPO CIVILEC SAS
CR 24 A 59 59 T 4 202
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a GRUPO CIVILEC SAS, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 5 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA